

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6834

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 19 y 20 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Asociación Gremial de Criadores Exportadores de vino de Jerez de la Frontera, en solicitud de que se adicione el párrafo 6.º del artículo 67 del Reglamento de la Renta del Alcohol, en el sentido de que las muestras de aguardientes compuestos y licores, hasta de un decilitro de cabida, que no se remitan por Correo, lleven precintas de un céntimo de peseta:

Resultando que en la actualidad están exentas del pago é imposición de precintas las muestras que los fabricantes del país remiten por Correo, quedando sujetas todas las demás, así como las extranjeras, á dicho requisito, y en su consecuencia, al pago de 10 ó 20 céntimos de peseta, según su clase y graduación, por insignificante que sea la cantidad del líquido que contengan:

Resultando que los solicitantes fundan la petición en la necesidad que la industria tiene, para su desarrollo, de aumentar la propaganda, regalando ó poniendo á la venta pequeñas muestras, á precio muy módico, para ponerse en contacto con los consumidores, y en que así se ha reconocido en el Reglamento de la Renta, exceptuando de precintas las muestras que se remiten por Correo; pero que este medio es de uso muy limitado, por lo caro que resulta, y

Considerando que no puede dársele que una activa propaganda ha de favorecer el desarrollo de la industria licorera y aumentar, por consiguiente el rendimiento de los ingresos del Tesoro público,

El Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer en consecuencia:

1.º Que se creen precintas del precio de un céntimo de peseta para su imposición á los frascos ó botellitas de aguardientes compuestos y licores cuya cabida no exceda de un decilitro, tanto para las que se importen del extranjero como para las nacionales que no circulan por Correo.

2.º Estas precintas consistirán en un sello con el escudo nacional y la inscripción «Renta de Alcohol—Hasta un decilitro.—Un céntimo», en tinta roja para las nacionales y verde para las extranjeras, ambas sobre un fondo blanco, cuyos sellos se fijarán sobre el laque ó cápsula que cubra el tapón de las botellas ó en el borde de la cápsula.

3.º Las precintas para los aguardientes compuestos y licores nacionales se expendrán por las Administraciones de la Renta en la misma forma que las actuales pero por pliegos completos, y las que se destinan á los extranjeros se imprimirá por las Aduanas según prescribe el artículo 16 del Reglamento.

4.º En todo lo concerniente á la contabilidad y estadística de las nuevas precintas se atenderán las oficinas á lo prevenido en el mencionado Reglamento para las actuales, y

5.º Estas disposiciones empezarán á regir tan pronto como la Fábrica Nacional del Timbre elabore las referidas precintas.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1910.

COBIAN

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 17 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Próxima la fecha en que ha de publicarse la rectificación del Escalafón del personal administrativo dependiente de este Ministerio, y á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado por la regla 4.ª de la Real orden de 30 de Octubre de 1908, los funcionarios cesantes que figuraran en el mismo, se servirán remitir á esta Subsecretaría sus fes de vida, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de la presente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y procure sea reproducida en los periódicos locales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, F. Latorre.

Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 20 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2359

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Pedro Gelabert Ferrer, los

acopios de piedra para conservación de la carretera de Sinen á los Baños de San Juan correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Verí n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna. Palma 19 Octubre de 1910.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 2318

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año 1910 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Ingresos	Pesetas
Soledad.	7'50
Margarita.	7'50
Antonia.	7'50
San Rafael.	13'50
Magdalena.	7'50
Magdalena.	7'50
San Joaquin.	55'75
Francisca.	9'50
Tulita.	7'50
Deseada.	7'50
San Juan.	7'50
Total.	138'75

Gastos	Pesetas
A José Colom por copias de planos	60'00
Una botella tinta.	2'50
Servicios mecánicos.	45'00
Total.	107'50

Resumen	Pesetas
Existencia en 30 de Junio de 1910.	3'14
Ingresado durante el tercer trimestre de 1910.	138'75
Total.	141'89
Gastado durante el id. id. id.	107'50

Existencia en 30 de Septiembre de 1910. 34'39

Palma 15 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Ignacio Vidal.—V.º B.º—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2350

COMISION PROVINCIAL

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Idem de paja de 6 idem.	0'30
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'25
Kilogramo de carbon.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'05
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	2'00

Palma 19 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2341

TESORERIA DE HACIENDA

Negociado de recaudación ejecutiva. No habiendo hecho efectivas, dentro el plazo señalado, las multas impuestas á industriales por ocultación ó defraudación de su industria cuyos morosos constan en relación de esta Oficina; con esta fecha se dicta contra los mismos, providencia de primer grado de apremio, segun dispone el art. 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la multa y recargos correspondientes, durante los cinco días primeros á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la Capital y de tres los de los pueblos, como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción y caso de morosidad incurrirán en el segundo grado de apremio y ejecución de sus bienes. Palma 18 Octubre 1910.—El Tesorero, Fernando del Rio.

Núm. 2338

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 26 del actual á las 11, tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente n.º 247 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario usado.	90'00
Unas guarniciones negras usadas.	16'50
Un caballo entero negro de unos 12 años.	200'00
Total.	306'50

La subasta se verificará en un solo lote

y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

La que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 20 Octubre 1910.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 2267

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Octubre de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	7355'59
Id. 2.º—Policía de seguridad.	6771'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	95888'86
Id. 4.º—Instrucción pública.	5067'18
Id. 5.º—Beneficencia.	1464'56
Id. 6.º—Obras públicas.	8750'37
Id. 7.º—Corrección pública.	3525'23
Id. 9.º—Cargas.	65546'68
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	52931'55
Id. 11.—Imprevistos.	3451'37
Total.	250751'55

Palma 10 de Octubre de 1910.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemany.—El Secretario, B. Pons.

Núm. 2322

ALCALDIA DE ESPORLAS

El día 2 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación por medio de pliego cerrado durante treinta minutos para contratar trescientos cincuenta metros de piedra machacada para el servicio de conservación del camino vecinal de la Esglayeta.

El tipo de contrata, es de quinientas veinte y cinco pesetas en baja, debiendo ajustarse á las condiciones que obran en el pliego correspondiente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en la expresada licitación.

Esporlas 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Homar.

Núm. 2323

ALCALDIA DE CAPDEPERA

La relación de industriales de este término municipal expresiva del surtido de Pesas y medidas del sistema métrico que deben tener en sus respectivos establecimientos, fijado por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste provincial se hallará expuesta al público en esta Consistorial á efectos de reclamación por término de veinte días, para los fines prevenidos en el artículo 62 del Reglamento de 31 Diciembre de 1906.

Capdepera 17 Octubre de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Núm. 2324

ALCALDIA DE CAMPANET

La relación de los industriales y demás, con la designación de los surtidos de Pesas y Medidas que deben poseer para su comprobación formada por el Ingeniero Fiel Contraste según los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campanet 19 Octubre 1910.—El Alcalde, Juan Gual.

Núm. 2325

ALCALDIA DE ALGAIDA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año de 1911, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaída 19 Octubre 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Formado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, para el año próximo de 1911, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días á contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaída 19 Octubre 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2326

ALCALDIA DE ALCUDIA

Formada la matrícula industrial de esta Ciudad para el próximo año de 1911, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcudia 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Qués.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2327

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Formado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1911, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lluchmayor 19 Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de mil novecientos once, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lluchmayor 19 Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa arrendar por medio de subasta los arbitrios denominados Matadero, Plaza, Tablillas y Pescadería por todo el año próximo de 1911, con arreglo á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación, se hace público el acuerdo en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiendo que las reclamaciones que no se presenten durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no serán admitidas.

Lluchmayor 19 Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Catañy.

Núm. 2328

ALCALDIA DE SANSELLAS

Recibida la relación de los Establecimientos comerciales, industriales y cosecheros de este término municipal con la designación de Pesas y Medidas de que cada uno debe estar provisto, señalada por el Señor Ingeniero Fiel Contraste de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20 y 22 y á los efectos del 62 del Reglamento vigente, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por el tiempo de quince días

hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 19 Octubre de 1910.—El Alcalde, Jaime Aloy.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año próximo de 1911, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sansellas 19 Octubre de 1910.—El Alcalde, Jaime Aloy.

Núm. 2329

AYUNTAMIENTO DE INCA

Confeccionados los planos de enanche de la Plaza Mayor y de la del Mercado de esta ciudad, se exponen al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, Inca 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Llabrés.

Núm. 2331

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Recibida en esta Alcaldía la relación de los Establecimientos comerciales é industriales de este distrito con la designación de Pesas y Medidas que á cada uno corresponde estar provisto, señalada por el Ingeniero Fiel Contraste de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20, clasificados por el 22, y á los efectos del 62 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación, por el tiempo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia 19 Octubre de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Colomar.

Núm. 2343

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 17 Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 2344

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1911, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad 17 Octubre 1910.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 2345

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 20 Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Vich.—El Secretario accidental, Pedro J. Cañellas.

Confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al próximo año 1911 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 20 Octubre de 1910.—El Alcal-

de, Juan Vich.—El Secretario accidental, Pedro J. Cañellas.

Num. 2346

ALCALDIA DE LLOSETA

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1911, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparecen continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Lloseta á 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Real.

Núm. 2930

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 6 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la circular n.º 2177, dando instrucciones para la formación de la matrícula industrial para el año de 1910, acordando gravar con el 16 p.º la cuota del Tesoro para atenciones municipales.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, previniendo que se consignen en el presupuesto próximo las cantidades correspondientes por retribuciones á los Maestros y Maestras de Instrucción pública de esta ciudad, previo convenio.

Se acordó aceptar la garantía ofrecida por D. Antonio Vila Juaneda para reintegro á los Ayuntamientos de esta Isla de las quince mil pesetas que deberán entregarse á la casa Struch Hermanos de Barcelona para el estudio del proyecto del Ferro-Carril Secundario de Menorca.

Se acordó autorizar á D. Francisco Seguí Febrer para edificar una casa en la calle del Rey de esta Ciudad.

Se acordó tomar en consideración una proposición del Concejal D. Bartolomé Pons sobre tránsito de carruajes en las calles estrechas de esta ciudad.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó prohibir en absoluto el tránsito de Carruajes en dirección opuesta por las calles de San Sebastian, Andronas y Estrecha de esta Ciudad, colocando un rótulo en las esquinas de las mismas, marcando las entradas y salidas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Antonio Moll Camps.

Se acordó ensanchar el caminito transversal que une los caminos vecinales del Caragol y Arenas, de este término municipal.

Se acordó aprobar los extractos de este Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes de Septiembre último.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo correspondiente. Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó autorizar á D. Antonio Moll Camps para edificar una casa de nueva planta en un solar de la Plaza de Colón de esta Ciudad.

Se acordó remitir á la Presidenta de la Junta de Damas de Mahón la cantidad de pesetas 1153'49 producto de la suscripción iniciada por este Ayuntamiento para socorrer á las familias de los soldados muertos ó heridos en la Campaña de Melilla.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo correspondiente.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de día veinte y cuatro del actual.

Ciudadela 27 Noviembre de 1909.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Saura.—P. A. del Ayuntamiento.—Sebastian Ferrer, Secretario.

Núm. 2348

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LLORITO

Formado por la Junta de mi presidencia, el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el próximo año de 1911, se anuncia al vecindario, que estará expuesto al público á efectos de reclamación en el umbral de la sala de sesiones de esta Junta por el término de quince días á contar del siguiente el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Llorito 19 de Octubre de 1910.—El Presidente, Bartolomé Gomila.—Sebastián Paigserver, Secretario interino.

Núm. 2317

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y cumplimiento de lo mandado en providencia de catorce de los corrientes recaída á solicitud de D. Bartolomé Camps y Ferrá en los autos sobre ejecución de sentencia que, por ante el actuario que refrenda, sigue contra D. Enrique Grego y Grego; se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes que á continuación se describirán pertenecientes y embargados á dicho Sr. Grego para con su producto pagar al demandante lo que acredita por capital, intereses y costas.

Pesetas

- 1.º Una máquina, locomovil, con su caldera tubular extraíble, montada sobre cuatro ruedas de alta presión que lleva el rótulo «número 17.693 Heinrich Lauz, Mamheim 10: A. T. M. 1906,» tasada en. 3.000
2.º Otra máquina locomovil sin ruedas con caldera tubular y hogar de alta presión, de un cilindro, que lleva el siguiente rótulo N.º 16.478, Heinrich Lauz Mamheim S. A. T. M. 1903, valorada en 1.500
3.º Un purificador de agua. 400
3.º Un recogedor de valvulina. 100
Suman. 5.000

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día ocho de Noviembre á las diez en los estrados de este Juzgado:

1.º Los relacionados bienes se hallan en poder del depositario D. Gaspar Mas que tiene su domicilio en la calle de Rodrigues Arias del arrabal de Santa Catalina extramuros de esta capital, número diez y siete, quien los exhibirá á los que quieran tomar parte en la referida subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de precio de la venta.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.º Si se presentare postor ó postores para todos los referidos bienes se venderán en un solo lote, caso contrario por separado cada objeto.

6.º El precio de la subasta se consignará por el rematante (si no fuera el actor) en el momento de aprobarse el remate.

7.º Todos los gastos de subasta, remate y demás hasta que el rematante se haya hecho cargo de los efectos vendidos serán de cuenta del mismo.

Acuda pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día ocho de Noviembre próximo á las diez en los estrados de este Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que dichos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma 17 de Octubre de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomas.

Núm. 2315

D. Francisco Castañer Mulet, Juez municipal Letrado de la ciudad de Inca encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslado del señor Juez que lo servía.

Por el presente y en virtud de providencia del día quince de los corrientes, recaída á solicitud del Procurador D. Lorenzo Nicolau, en nombre de D. Gabriel Cerdá Simonet, en autos ejecutivos que por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, sigue contra Pedro Rosselló Crespi, cuyo paradero se ignora, sobre pago de la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de capital en deuda; mas doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por intereses vencidos al cinco y medio por ciento; más los que vencieren al mismo tipo hasta el pago definitivo, mas los intereses legales de la expresada suma de intereses vencidos á contar desde la reclamación judicial y costas causadas y á causar hasta la solución de la deuda, se sacan á pública subasta por término de veinte días, como propias del ejecutado, las fincas siguientes:

1.º Una casa con corral, cuya área no consta, situada en La Puebla, calle, del Asalto, antes Des Fallus, número 94 lindante por la derecha entrando con casa y corral de Antonio Serra Mussol de Jaime, por la izquierda con casa y corral de herederos de D. Antonio Serra, Veterinario, y por la espalda con corral de dichos herederos de D. Antonio Serra; justipreciada en dos mil pesetas de capital.

2.º Una pieza de tierra cultivo, llamada Son Señó, situada en el término de La Puebla, pago Basse d'en Campanet, lindante por Norte con tierra de herederos de D. Gabriel Comás y otra de Isabel Gost, por Este con tierra de herederos de D. Bartolomé Cladera, notario, y herederos de Antonia Serra, Frexura, por Sur con el camino de Son Señó, y por Oeste con tierra de Martín Pons d'es Forní. Tiene de cabida aproximada ochenta y nueve destres y medio; justipreciada en quinientas pesetas de capital.

3.º Una pieza de tierra Marjal, llamada Son Palou, situada en el término de La Puebla, de cabida de cincuenta destres de extensión, lindante por Norte con senda, por Este con tierra de Antonio Vallespir, por Oeste con otra de herederos de Bartolomé Ferragut y por Sur con otra de herederos de Catalina Crespi, de la misma procedencia; justipreciada en mil pesetas de capital.

4.º Otra pieza de tierra cultivo denominada Son Señó, por otro nombre Famés de la Vila, situada también en el término de La Puebla, lindante por Norte con tierra de José Crespi de Son Palou, por Este y Sur con camino carretero y por Oeste con tierra de Catalina Crespi, de la misma procedencia, de extensión de

veinte y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas; justipreciada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

Para el remate de las descritas fincas queda señalado el día veinte y uno de Noviembre próximo venidero á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta advirtiéndoles que se llevará á efecto con sujeción á las condiciones siguientes:

1.º Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas las mentadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio en que han sido tasadas dichas fincas.

4.º Las consignaciones á que se refiere la condición segunda, serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Laca diez y siete Octubre de mil novecientos diez.—Francisco Castañer.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 2337

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

Por ante este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y escribanía de mi cargo pende un expediente ejecutivo que se sigue hoy por la vía de apremio á nombre de Juan Ramon y Mari vecino de esta capital contra los herederos desconocidos de D. José Estade y Rosselló de ignorado paradero sobre pago de cantidad en cuyos autos se embargó la finca especialmente hipotecada consistente en una casa algaría compuesta de primero y segundo pisos, desvan y terrado sito en esta capital, calle del General Barceló, antes llamada del Vino, señalada con el número veinte y cinco, antes sesenta y uno y antes sesenta de la manzana ciento noventa y nueve, antes doscientos que ocupa una extensión superficial de cincuenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y ahora á solicitud de la parte ejecutante ha recaído la providencia que dice así:

Palma siete Octubre de 1910.—Por presentado el ejemplar..., requireráse á los ejecutados para que dentro del término de seis días presenten en la escribanía los títulos de propiedad de la repetida finca embargada, cuya diligencia se les practicará por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios de costumbre. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé. Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud y para que sirva de requerimiento en forma á los indicados ejecutados herederos desconocidos de don José Estade, expido la presente.

Palma ocho Octubre de mil novecientos diez.—Antonio Tomás.

Núm. 2336

D. Pablo Mariano Morey Coll, Juez municipal suplente de la ciudad de Inca, encargado del despacho de este Juzgado por estarlo el propietario del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita á los herederos ignorados de D. Miguel Sastre Puigserver que falleció en la Indioteria del término de Palma y cuyo actual domicilio de aquellos también se ignora á fin de que comparezcan ante el Tribunal municipal de esta ciudad sito en la plaza de Santo Domingo n.º 6 el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal á que les deman-

da el procurador D. Pedro M. Seguí Beltrán, como apoderado de D. Antonio Salas Rubert, vecino de Inca, sobre pago de la cantidad de docientas cincuenta pesetas importe de cierto pagaré y los intereses legales que devengue esta suma desde la interpelación judicial; en la inteligencia que de no verificarlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado en providencia de esta fecha.

Inca diez y nueve Octubre de mil novecientos diez.—Pablo Mariano Morey.—Ante mí, Juan Coli, Secretario.

Núm. 2340

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de Magdalena Pons Florit vecina de Maris, el treinta del actual, en el despacho de la Notaría de Sineu, se procederá á la venta mediante subasta pública de una cuarta parte indivisa de la porción de terreno llamada Banderola del término de Sineu, de unas trece áreas treinta y una centiáreas, que corresponde á dicha menor por herencia de su abuela Juana Maria Ximénis Fiol.

Sineu 20 de Octubre 1910.—A ruego del protutor Jaime Rosselló que no sabe firmar, Juan Ferragut.

Núm. 2335

El Comandante Militar de Marina de Mallorca

Hace saber: Que en el Diario Oficial del Ministerio de Marina n.º 229 página 1455 obra una circular anunciando una convocatoria de 50 plazas de Aprendices de Artilleros para ingreso en la escuela preparatoria de dicha clase, los que ingresarán en primero de Enero venidero con sujeción á lo que determina el artículo 23 del vigente Reglamento.

Lo que se hace público para el que desee ingresar en la citada escuela.

Palma 20 Octubre de 1910.—El Marqués de Montefuerte.

Núm. 2334

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: que debiendo procederse á la venta de quince quintales métricos de algarrobas y diez y nueve hectólitros diez litros de almendras procedentes de la recolección de los arboles existentes en las cuarenta hectáreas de terrenos cedidos al ramo de guerra por el Ayuntamiento de esta Ciudad, se convoca por el presente anuncio á una subasta oral que se celebrará el día siete del mes de Noviembre próximo á las once, en la Comisaría de Guerra sita en la calle del Socorro n.º 46 en virtud de orden del Sr. Jefe de la Intendencia Militar de estas Islas de fecha de ayer.

El autor de las proposiciones aceptadas satisfará en el acto el importe de su oferta en metálico y habrá de retirar de los almacenes los expresados artículos en el plazo de cuarenta y ocho horas de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 20 Octubre 1910.—José Casasnovas.

Núm. 2342

REQUISITORIA

Los tripulantes y propietarios de un falucho que con 20 bultos de tabaco del llamado de Pota fué aprehesado por fuerzas de la Escampavía Dolores y Compañía Arrendataria de Tabacos el día 2 de Junio de 1909 amarrada en la playa de Cala Anguila costa O. de Porto Cristo (Mallorca) sin nombre, folio, ni documentos, y los propietarios del género aprehesado, comparecerán en el término de 15 días á contar del en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares, ante el Juzgado de Instrucción que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alférez de Navio D. Antonio Samper Sapique.

Abordo Palma de Mallorca 19 Octubre 1910.—Antonio Samper.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Depositaría de fondos municipales de Establiments

CUENTA del cuarto trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	572'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2864'01
Cargo	3436'62
Data por pagos verificados en igual trimestre	2338'35

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1098'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	150'50	354'16	504'66
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	342'63	24'00	366'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3067'32	2485'85	5553'17
10 Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	3560'45	2864'01	6424'46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1653'50	1382'70	3036'20
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	15'00	15'00	30'00
4 Instrucción pública.	30'76	460'00	490'76
5 Beneficencia.	>	25'00	25'00
6 Obras públicas.	282'00	285'00	567'00
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	1230'68	>	1230'68
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	392'15	>	392'15
12 Resultas.	205'44	170'65	376'09
13 Ampliación.	>	>	>
Data pesetas.	3089'53	2338'35	6147'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Establiments á 4 Febrero 1910.—El Depositario, Francisco Liabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

Depositaría de fondos municipales de Establiments

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1098'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	886'58
Cargo	1984'85
Data por pagos verificados en igual trimestre	1499'67

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 485'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	886'58	886'58
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	>	886'58	886'58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	1499'67	1499'67
13 Ampliación.	>	>	>
Data pesetas.	>	1499'67	1499'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Establiments á 3 Mayo 1910.—El Depositario, Francisco Liabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano Alorda.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del primer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	214'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3027'86
Cargo	3242'43
Data por pagos verificados en igual trimestre	>

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 3242'43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	214'57	>	214'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3027'86	>	3027'86
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
Cargo pesetas.	3242'43	>	3242'43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
Data pesetas.	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 24 Septiembre de 1910.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Clapés.—V.º B.º—El Alcalde, Colomar.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3242'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1655'00
Cargo	4897'43
Data por pagos verificados en igual trimestre	3973'99

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 923'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	214'57	>	214'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3027'86	1655'00	4682'86
10 Reintegros.	>	>	>
Cargo pesetas.	3242'43	1655'00	4897'43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	2784'46	2784'46
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	240'00	240'00
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	933'03	933'03
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	16'50	16'50
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
Data pesetas.	>	3973'99	3973'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 24 Septiembre de 1910.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Clapés.—V.º B.º—El Alcalde, Colomar.